UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1677-R-UNICA-2026

Ica, 30 de setiembre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 119-2026-DU-UNSLG de la Defensoría Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1489-R-UNICA-2021 se aprueba el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, modificado con Resolución Rectoral N° 5466-2022-R-UNICA;

Que, el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, señala en su **artículo 10 .- Órganos que intervienen en el procedimiento.** Se conforma una Secretaria de Instrucción y una Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual como órgano resolutivo competente para pronunciarse en primera instancia sobre las denuncias relativas a casos de Hostigamiento Sexual. Dichos órganos de investigación y sanción sustituyen al Comité de Intervención frente al hostigamiento sexual (CIFHS). Asimismo, se conforma un Tribunal Disciplinario como órgano resolutivo competente para pronunciarse en segunda y última instancia sobre las denuncias relativas a casos de Hostigamiento Sexual;

Que, estando al artículo 10 del citado Reglamento, se señala en el ítem **10.1.3 Tribunal Disciplinario**, es la segunda y última instancia de conocer y resolver los procedimientos disciplinarios en materia de hostigamiento sexual. Está conformada por representantes del centro universitario y por al menos un/a representante del alumnado, garantizado la paridad de género, y su conformación: Se encuentra conformado por cuatro (04) miembros: tres titulares y un suplente designados por el Consejo Universitario a propuesta del Rectoral por un placo de cinco (05) años pudiendo ser renovables:

- El primer miembro titular recae en la persona de un representante del Estamento Docente, quien la preside.
- El segundo miembro titular recae en la persona del director de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El tercer miembro titular recae en la persona de un representante del estamento estudiantil.
- El miembro suplente recae en la persona de un servidor docente de profesión Abogado.

Que, con Resolución Rectoral N° 132-R-UNICA-2024 de fecha 18 de octubre del 2024, se designa a los miembros de la Tribunal Disciplinario, en cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral N° 1489-R-UNICA-2021 y modificado con Resolución Rectoral N° 5466-2022-R-UNICA, CONFORMACIÓN QUE FUE MODIFICADA mediante Resolución Rectoral N° 1149-R-UNICA-2026;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1178-R-UNICA-2026 de fecha 14 de julio del 2026, se da por concluidas las funciones del Mag. Hugo Huamani Ferrel como jefe de la Unidad de Recursos Humanos, encargando en su reemplazo a la Mag. Nevenka Adriana Zevallos Herrera;

Que, asimismo, con Resolución Rectoral N° 1243-R-UNICA-2026 se declara procedente lo solicitado por el señor SHANDE ZAID BASTIDAS ESPINOZA, respecto a la actualización y rectificación de sus datos personales en los registros administrativos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, conforme a la información oficial emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, mediante Oficio N° 119-2026-DU-UNSLG de fecha 1 de setiembre del 2026, Defensoría Universitaria, recomienda dar cumplimiento al artículo 10 e ítems 10.1, 10.1.3.1 y 10.1.3.2 del Reglamento de prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, referente a la reconformación del Tribunal Disciplinario;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONFORMAR** el **TRIBUNAL DISCIPLINARIO**, en cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral N° 1489-R-UNICA-2021 y modificado con Resolución Rectoral N° 5466-2022-R-UNICA; asimismo, los apellidos del estudiante integrante del citado Tribunal, en atención a la Resolución Rectoral N° 1243-R-UNICA-2026, quedando integrada de la siguiente manera:

TITULARES:
- Dra Hilda Herminia Ramírez Borja
  Representante del estamento Docente

- **Mag. Nevenka Adriana Zevallos Herrera**
  Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

- **Estudiante Shande Zaid Bastidas Espinoza**
  Representante del estamento estudiantil

SUPLENTE
- Dr. Adolfo Guillermo Gavilán Ore
  Servidor docente

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL